

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **116**

Fecha Estado: 25/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020220019700	Verbal Sumario	ALFREDO JOSE ROSARIO PACHECO	MARLON ROSARIO OSPINA	Auto que fija fecha de audiencia AHG. REQUERIR al demandado para que de manera inmediata informe el número de cuenta en el cual sea posible suministrar la cuota alimentaria. Por otro lado, se fija fecha de audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para el día JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 AM, diligencia que se realizará por los medios virtuales (plataforma LIFE SIZE), conforme a la ley 2213 de 2022.	24/11/2022		
05001311001020220042200	Verbal	DANIEL SANTIAGO GALVIS	XXXXXXX	Auto que rechaza la demanda Noviembre 22 de 2022. Se Rechaza la demanda por no subsanar en debida forma. jl	24/11/2022		
05001311001020220045500	Verbal Sumario	YENNY CAROLINA IZQUIERDO VARGAS	CHISTOPHER PETER VILLAVERDE	Auto resuelve retiro demanda AHG. Acepta el retiro de la demanda.	24/11/2022		
05001311001020220048900	Jurisdicción Voluntaria	FABIAN AUGUSTO ALVAREZ VELASQUEZ	CONSUELO DE JESUS VELASQUEZ VELASQUEZ	Sentencia AIV. SENTENCIA DECRETA DIVORCIO	24/11/2022		
05001311001020220056100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LILIANA BERMUDEZ CARVAJAL	LILLYAM CARVAJAL DE BERMUDEZ	Auto avoca conocimiento Declara fundado impedimento. Avoca conocimiento. Ordena expedir oficio a la DIAN. Fija fecha para audiencia de inventarios y avaluos para el 27 de enero de 2023, a las 9:00AM. Requiere partes. voc	24/11/2022		
05001311001020220056600	Ejecutivo	ANGELA MARIA PALACIOS COPETE	TENORIO PALACIO MURILLO	Auto ordena remitir por competencia PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, instaurada por SANDRA MILENA PALACIOS COPETE y ANGELA MARÍA PALACIOS COPETE, en contra del señor TENORIO PALACIOS MURILLO, por FALTA DE COMPETENCIA POR EL FACTOR TERRITORIAL. SEGUNDO: REMITIR la demanda a los Juzgados de Familia de Oralidad del CircuitodeQuibdó - Chocó, Reparto.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Valeria Cuervo Ocampo
SECRETARIO (A)